

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de junio de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2019-00561, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se allegó sustitución de poder de la pasiva. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO EDGAR ALFONSO BECERRA RINCON A FAVOR DEL DEMANDANTE

Agencias en derecho	
Primera Instancia	\$1.000.000.00
Total.....	\$1.000.000.00

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00561 00

Villavicencio, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Cristóbal Cuervo Zabala contra Edgar Alfonso Becerra Rincón.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso ordinario Laboral de la referencia, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO No 117 de fecha 9 de septiembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4169b64d7001a2fd866b27dbf6716c3ed9eb73584f7489ccf33d6a68fb9e8d89**

Documento generado en 08/09/2022 03:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>